

# **UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**

## ***Consejo Universitario***

---

### **ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2186-2012**

#### **CELEBRADA EL 09 DE AGOSTO DEL 2012**

#### **ARTICULO II, inciso 1)**

Se conoce oficio O.J.2012-197 del 7 de agosto del 2012 (REF. CU-500-2012), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que plantea una propuesta de respuesta a la solicitud de información presentada por la Sra. Ana Yancy Vargas Barquero, mediante nota del 6 de julio del 2012 (REF. CU-442-2012), recibida por el Consejo Universitario, en sesión 2183-2012, Art. IV, inciso 1), celebrada el 19 de julio del 2012.

#### **SE ACUERDA:**

1. Acoger el dictamen O.J.2012-197 de la Oficina Jurídica.
2. Sobre la solicitud de información de la señora Ana Yancy Vargas Barquero, mediante escrito recibido el 9 de julio, se le informa que:
  - El Consejo Universitario aún no ha tomado acuerdo alguno sobre el fondo de la solicitud del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas tendiente a que se anule el título de Bachiller en Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos, extendido por la UNED a su nombre.
  - Para tales efectos, este Consejo ha venido recabando los criterios técnicos necesarios para adoptar el acuerdo correspondiente.
  - En caso de que adopte el acuerdo de proceder a declarar la nulidad del título, deberá cumplirse con el procedimiento que contempla el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública, en el cual podrá hacer uso de su derecho de defensa y aportar las pruebas correspondientes.

- Tiene acceso al expediente administrativo en poder de este Consejo, en el cual consta todo lo actuado hasta la fecha, el cual podrá consultar cuando lo estime a bien.

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTICULO II, inciso 2)**

Se conoce oficio I.E.G-035-2012 del 8 de agosto del 2012 (REF. CU-506-2012), suscrito por la Sra. Rocío Chaves, Instituto de Estudios de Genero, en el que solicita reconsiderar lo indicado en el Artículo 29 del Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia, donde dice “persona denunciante y denunciada”, aprobado por el Consejo Universitario, en sesión 2184-2012, Art. II, inciso 2-a), celebrada el 26 de julio del 2012.

### **SE ACUERDA:**

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, la observación enviada por la Sra. Rocío Chaves, en relación con el Artículo 29 del Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 23 de agosto del 2012.

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTICULO II, inciso 3)**

Se conoce dictamen de la Comisión Plan – Presupuesto, sesión 198-2012, Art. V, celebrada el 18 de julio del 2012 y aprobado en firme en sesión 199-2012 del 1 de agosto del 2012 (CU.CPP-2012-036), sobre el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2165-2012, Art. IV, inciso 10), con fecha 31 de mayo del 2012, (CU-2012-338), referente al oficio ECE-359-2012 del 18 de mayo del 2012 (REF. CU-301-2012), suscrito por la Sra. Lady Meléndez Rodríguez, Encargada del Programa de Educación Especial, en el que solicita modificar los aranceles de los cursos de la Licenciatura en Educación Especial.

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La carrera de Licenciatura en Educación Especial, curricularmente está organizada por módulos, por lo que

requiere que el cobro del arancel sea diferente del cobro tradicional cobrado en otros programas.

2. En el Programa de Licenciatura en Educación Especial los estudiantes se inscriben en un único módulo por cada período lectivo.
3. El arancel propuesto para cada módulo, según oficio N° ECE 359- 2012, corresponde a un número de asignaturas que debe cursar los y las estudiantes y no a un número determinado de créditos.

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar un arancel por módulo, en la Carrera de Licenciatura en Educación Especial, para el PAC III- 2012, según la siguiente tabla:

**Aranceles propuestos para Licenciatura en Educación Especial**

PAC	Código	Módulo	Arancel propuesto nacionales	Arancel propuesto extranjeros
1	2125	I. Inclusión educativa y socio laboral	¢114 900	¢173 700
2	2126	II. Formación para la inclusión educativa y socio laboral	¢114 900	¢173 700
3	2120	III. Recursos de apoyo para la inclusión educativa y socio laboral	¢76 600	¢115 800
4	2127	IV. Planes de facilitación y redes de apoyo	¢76 600	¢115 800
5	9746	V. Trabajo final de graduación	¢46 300	¢61 900
<i>Total de créditos del Plan de Estudios</i>			<b>¢429 300</b>	<b>¢640 900</b>

<sup>1</sup> Equivalente a tres cursos

<sup>1</sup> Equivalente a tres cursos

<sup>1</sup> Equivalente a dos cursos

2. Solicitar a la Administración que realice los cambios que requiera el cumplimiento de este acuerdo, a fin de garantizar la oferta modular de la Licenciatura en Educación Especial.
3. Aprobar el pago diferido opcional para los estudiantes que matriculan la Licenciatura en Educación Especial, bajo la modalidad por competencias. Para tal efecto, se solicita a la

**Administración que presente al Consejo Universitario una propuesta del pago diferido.**

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTICULO II, inciso 4)**

**Se conoce oficio O.J.2012-196 del 7 de agosto del 2012 (REF. CU-501-2012), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, interpuesto por el señor Gabriel Quesada, en su condición de Secretario General del Sindicato UNE-UNED, presentado mediante oficios SUU.022 y 023-2012 del 01 de agosto del 2012 (REFS. CU-492 y 493-2012), en contra del Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la UNED, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2184-2012, Art. II, inciso 2-a), celebrada el 26 de julio del 2012.**

### **CONSIDERANDO QUE:**

- 1. El dictamen O.J.2012-196 de la Oficina Jurídica indica lo siguiente:**

“El escueto recurso se reduce a dos puntos a saber: que la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual no sea presidida de manea permanente por la persona titular del Instituto de Estudios de Género o su representante sino que lo sea un Consejal de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

En segundo lugar, solicita que en la misma haya una representación del sindicato ya que *“Es inaudito que siendo el sindicato la organización, que por derecho Constitucional y amparado a los Convenios y Tratados Internacionales, así como el Código de Trabajo, no se incluyó como miembro de la Junta”*.

El recurrente no brinda razones legales para sustentar sus dos peticiones, por lo que más que un recurso administrativo es una petitoria por razones de conveniencia, sin que haya alegado que el reglamento tenga vicios de legalidad en cualquier sentido.

De esta manera en cuanto a la recomendación de que la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual sea coordinada o presidida por un miembro Consejal de la Comisión de Asuntos Jurídicos de ese Consejo, es criterio de esta Oficina que no procede acoger la misma, porque el Consejo estaría asumiendo una responsabilidad propia de la administración activa.

Sobre el otro extremo del recurso, el Sindicato no puede aducir que tiene una derecho subjetivo de estar representado en dicha

Comisión. No existe norma jurídica alguna que le conceda tal derecho. No obstante lo anterior, queda a discreción política del Consejo decidir si por razones de conveniencia varía la integración de dicha Comisión.”

2. **El recurso administrativo es una petitoria por razones de conveniencia, sin que haya alegado que el Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la UNED, tenga vicios de legalidad en cualquier sentido.**

**SE ACUERDA:**

1. **Rechazar ad portas el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, interpuesto por el Sr. Gabriel Quesada, en su calidad de Secretario General del Sindicato UNE-UNED, por carecer del sustento jurídico que le permita al Consejo Universitario, analizar posibles vicios de legalidad en lo acordado en sesión 2184-2012, Art. II, inciso 2-a) celebrada el 26 de julio del 2012.**
2. **No obstante lo anterior, el Consejo Universitario valorará la integración de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, en el término de un año, después de que haya entrado en funcionamiento.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO II, inciso 5)**

**CONSIDERANDO QUE:**

**La Segunda Etapa de la Plenaria del IV Congreso Universitario se realizará los días 16 y 17 de agosto del 2012.**

**SE ACUERDA:**

**Sesionar en forma ordinaria, el martes 14 de agosto dl 2012, con el fin de analizar puntos pendientes de la agenda.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 6)**

**Se recibe la visita de los señores Katya Calderón, Vicerrectora Académica; Eduardo Castillo, Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, y Susana Saborío, Jefa de la Oficina de Registro, con el fin de analizar el caso de la posible declaratoria de nulidad del título de Bachiller en Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos, otorgado por la UNED a la señora Ana Yanci Vargas Barquero.**

**SE ACUERDA:**

**Esperar los resultados de las acciones que realizará la Administración, en relación con el caso de la señora Ana Yanci Vargas Barquero.**

**Amss\*\***